EXPEDIENTE NÚM: 2024 1017092

OBJETO: "CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA CON PRODUCTOS ECOLÓGICOS PARA LA SEDE DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA "

ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DEFINITIVA DE LA EMPRESAS LICITADORAS

Vistas las propuestas de clasificación realizadas por la Mesa en el día 13 de Febrero de 2024, este Presidente, en uso de las competencias especificadas en el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el artículo 15.1. de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de Creación del Consejo Audiovisual de Andalucía, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 13.1 b) y 42.2 del Decreto 135/2012, de 22 de mayo (BOJA, Núm. 113, de 11 de junio de 2012) por el que se modifica el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Consejo Audiovisual de Andalucía, aprobado por el Decreto 219/2006, de 19 de diciembre (BOJA, núm. 246, de 22 de diciembre de 2006) y en la Cláusula II.10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales:

A C U E R D A:

PRIMERO.- Declarar definitivas las puntuaciones obtenidas por las distintas empresas licitadoras admitidas

SEGUNDO.- Clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas y admitidas, considerando definitivas las puntuaciones obtenidas por las distintas empresas que participan en el presente expediente de contratación y que han presentado sus proposiciones:

PUNTOS	CRITERIOS	FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISION SL	ALQUISERVI SL	BCM GESTION DE SERVICIOS SL
30	JUICIOS DE VALOR	28,75	18,25	7,00
70	FÓRMULA MATEMÁTICA	70,00	38,55	15,77
100	TOTAL	98,75	56,80	22,77
	ORDEN	**PRIMERA**	**SEGUNDA**	**TERCERA**

C/ Pagés del Corro, 90. CP 41071 SEVILLA
Tel. 955 40 73 10. Fax: 955 40 73 27
Correo-e: organizacion.caa@juntadeandalucia.es

TERCERO.- Requerir, al haber presentado la mejor oferta en relación calidad precio, a la siguiente empresa licitadora:

FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISION SL

Para que dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa que se establece en la clausula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación, entendiendo que en el caso de no cumplimentar el mismo en el plazo señalado, se considerará retirada su oferta, conforme al art. 150.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

El Presidente del Consejo Audiovisual de Andalucía

JOSE FRANCISCO DOMINGUEZ DEL POSTIGO		13/02/2025 13:35:13	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw1h0A285MV90B4L43fNRRF0969	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	